

ALFONSO QUIROZ CUARÓN

## EL RÉGIMEN PENITENCIARIO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

ANATOLE FRANCE formuló una pregunta henchida de humanismo. ¿Quién fue el siniestro enfermo mental que con las cárceles discurrió estos siniestros procedimientos de pretendida curación del alma humana? La historia de la Criminología y también de los regímenes penitenciarios, es la historia del sadismo colectivo, de la cólera, de la venganza de la sociedad sobre el hombre delincuente, diciente e inconforme.

Juan José Dichio a propósito de la historia de una institución penal, "El Presidio", dice: la palabra es de etimología latina —*praesidium*—; ya los antiguos la utilizaban para dar denominación a una de sus instituciones. En sus orígenes dábase ese nombre a la guarnición militar que custodiaba y defendía castillos y fortalezas, como así también a las plazas de armas ubicadas en las fronteras y costas, situadas en esos puntos para detener los ataques terrestres de los ejércitos y los marítimos de los piratas. Desde el momento en que las legislaciones europeas adoptaron la pena de deportación —variación de la antigua de destierro—, se exigió un lugar fijo de residencia y sometimiento de los deportados a determinadas condiciones, por ejemplo, la de trabajos forzados. Es así como se constituyeron en los antiguos presidios agrupaciones de condenados. De esta forma, estos nuevos elementos humanos así incorporados resultaban muy convenientes, pues las organizaciones castrenses necesitaban mano de obra para atender continuamente las construcciones de fortificaciones.

La pena de presidio podía aplicarse perpetua o temporalmente, según el delito cometido por el reo y se cumplía en sus orígenes en establecimientos erigidos lejos del territorio metropolitano, debiendo poseer un carácter obligatoriamente afflictivo para el presidiario, pues al serle aplicada esta penalidad, se descontaba que se trataría de un incorregible. Era

una sanción eliminatória. Como característica esencial en el régimen de su aplicación contábase con el trabajo forzado en diversas obras públicas encargadas por el Estado, y la vida del presidiario, acorde con el espíritu de la pena, debía ser dura y penosa. A fin de dar una idea acabada del proceso del nacimiento del presidio, no podemos menos que repetir las palabras del incomparable don Rafael Salillas en *La vida penal en España*, Madrid, 1888.

“¿Qué fue el galeote? Un motor. Los progresos de la marina anulan la galera; las dotaciones desembarcan en el arsenal; dejan el remo y se aplica a la bomba; deseslabónase la cadena humana cuando el vapor llega a ser una fuerza sometida, y la misma fuerza de sangre abre galerías en las minas, canales en la tierra, sanea marismas, levanta diques, construye puertos, erige edificios y emplaza fortificaciones. Ésta es la historia penitenciaria desde el siglo XVI hasta la fecha. Durante este tiempo, el forzado ha sido remero, bombero, minero, bracero, albañil y bestia de carga y arrastre. Del remo lo liberó la vela, de la mina tal vez la desconfianza, de las obras públicas la concurrencia. Parece un problema económico.

¿Qué fue el galeote? Un hombre sometido al banco y al remo, como el mulo a la noria. Así como en la cuesta o en el bache el carretero acude al palo para despertar energía, en la maniobra forzada el cómitre esgrimía con desenvoltura el rebenque, azuzaba maldiciendo y sacaba verdugones a la espalda y del dolor, velocidad. En estos casos era requisito indispensable llevar la espalda descubierta; fuera ropas, la voz del mando. Repartidos en bancos, sujetos con cormas, cuerdas y cadenas, cada galeote fue elemento de una máquina a la que el cómitre daba combustible, fuego y presión.

Galeote = presidiario. En la galera no está el hombre, está la máquina; en el presidio no está el hombre, está el hacinamiento. Desaparece la galera y surge el presidio; el presidio es la embarcación encallada; hasta se fijó en la costa. Desembarcó el galeote con sus prisiones, y aún se usan en el presidio grilletes, cadenas, roperas, etc. Si antes le correspondía al delincuente una superficie reducida, ahora tiene tasada la capacidad; vivió sobre la cubierta y se corrompe en la sentina. Al cómitre lo representa el cabo; al rebenque la vara. Lo que fue bizcocho es pan, y menestra la mazmorra.

Con toda razón se ha dicho que se conoce una buena disciplina hasta el momento en que está hecha su historia. Es frecuente error considerar la historia de nuestro país a partir de la Conquista, haciendo caso omiso

de los antecedentes, que también son historia y a veces de mayor importancia, como también son sucesos de relevante significación los de la época sensible del niño, entre los tres y los cinco años de edad en que, frecuentemente en esta edad se determina la conducta futura del hombre.

En el México precortesiano había sólo tres penas: la de muerte, la de esclavitud y la de la reparación del daño que se causaba. La capital se imponía al traidor a la patria, al homicida, al adúltero y a la adúltera, al que corrompía a una virgen, etc. La segunda, al ladrón, al deudor, al extranjero y al prisionero de guerra. Y se condenaba a la reparación del daño causado, al ladrón que podía pagar el valor de su hurto, así como también al homicida de un esclavo el cual se liberaba de la pena del talión, pagando el precio del esclavo muerto o entregando otro siervo en su lugar. *La prisión nunca se imponía como un castigo*; pero había cárceles para guardar a los cautivos y a los delincuentes, mientras llegaba el día en que fuesen conducidos al sacrificio o de que sufriesen la pena a que habían sido condenados. La de muerte solía aplicarse de una manera bárbara: bien estacando al paciente, bien aplastándole la cabeza con una piedra que se dejaba caer desde cierta altura, bien eventrándolo o anegándolo. Las cárceles consistían en unas grandes jaulas de madera, expuestas al aire libre y *pintadas* muchas veces *con sombríos colores*, adecuados sin duda al suplicio que aguardaba al preso.

En 1952, con motivo de la verificación del Congreso Penitenciario Nacional, el Gobierno invitó a los delegados a que visitaran la cárcel de mujeres que estaba terminada en su construcción y que próximamente se inauguraría. En este Congreso participó activamente un grupo de jóvenes arquitectos que el día de la visita al establecimiento era presidido por el Director de la Facultad de Arquitectura, Arq. Alonso Mariscal. El funcionario del Gobierno que fue a servir de guía, antes de entrar aclaró a los visitantes que el nuevo establecimiento no pretendía tener la comodidades del Hotel del Prado (recientemente inaugurado entonces). Al entrar, el recorrido fue sobre un corredor pintado de colores sombríos como una supervivencia atávica que encontraba vida en el funcionario del Departamento Central. Por otra parte, en esos corredores sombríos se formaron corrientes de aire, como si un siniestro enfermo mental, a los que aludió Anatole France, hubiera ideado la orientación para que la población que los recorría enfermara de neumonía. Después de hacer el recorrido completo del establecimiento, todos los visitantes se reunieron en el Salón de Actos de la Cárcel y el Arq. Alonso Mariscal pidió hacer uso de la palabra y dijo que estaba impresionado por la obra del Go-

bierno; que no pensaba como técnico, ni criticaría materiales usados o cálculos realizados, pero que se sentía en el deber, frente a los alumnos de su Escuela o de aprovechar la lección negativa de la visita a ese establecimiento en que le interesaba el espíritu y que el espíritu de esa nueva cárcel, y sus corredores sombríos y profusión de rejas, podía resumirse en una sola palabra: sadismo. Estábamos dentro de una cárcel sádica, que el deseo de los técnicos era que hubiera quedado relegada al pasado.

En Anáhuac, los aztecas tuvieron varios tipos de establecimientos carcelarios: "malcalli", para los cautivos de guerra, el cual era completamente diferente al de los delincuentes, que eran: el "petlacalli", "teilpiloyan" y "cauhcalli".

En el malcalli, los mayordomos guardaban a los cautivos que se tomaban de la guerra y tenían gran cargo y cuenta de ellos y, dábanles la comida y bebida y todo lo que les pedían a los mayordomos. Es equivalente a la situación del reo político en las democracias.

El petlacalli, lugar en donde encerraban a los que hubiesen cometido faltas muy leves que merecieran castigo o trabajo. Esta cárcel es para los sujetos que cometen faltas administrativas.

El teilpiloyan fue el lugar donde encerraban a los que habían cometido alguna infracción leve que mereciese juicio, mientras se sentenciaba y cumplía la multa o castigo corporal dictado por los jueces. Es en nuestros días la Cárcel para Procesados.

El cauhcalli, donde encerraban a los que habían cometido delitos graves, presuntos culpables, merecedores de la pena de muerte. Era lo que es en nuestros días la Penitenciaría, en donde se encuentran los delincuentes sentenciados, o más propiamente, entonces, el lugar de espera para la ejecución. La espera angustiosa que determina que la pena de muerte no puede ser simplemente la privación de la vida, sino la angustia de perderla.

Durante la Colonia, Fray Jerónimo de Mendieta se expresó de la siguiente manera sobre las cárceles para los delincuentes:

"Tenían las cárceles dentro de una casa oscura y de poca claridad y en ella hacían su *jaula* o jaulas, y la puerta de la casa que era pequeña como puerta de palomar, cerrada por fuera con tablas y arriadas grandes piedras y ahí estaban con mucho cuidado los guardas, y como las cárceles eran *inhumanas*, en poco tiempo *se paraban los presos flacos y amarillos por ser también la comida débil y poca*, que era lástima verlos, que parecía que desde las cárceles comenzaban a gustar de la angustia de la muerte que después habían de padecer. Estas cár-

celes estaban junto a donde había judicatura, como nosotros las usamos y servían para los grandes delincuentes, como los que merecían la pena de muerte, que para los demás *no era menester más de que el ministro de justicia pusiese al preso en un rincón con unos palos delante. Y aun pienso que bastaba hacerle una raya* (porque tanto montaba), y decirle no pases de aquí y no osara menearse de allí, por la mayor pena que le habían de dar, porque huir y no parecer, era imposible debajo del cielo. A lo menos estar preso con solos los palos delante sin otra guarda, yo lo vi con mis ojos.”

Significa lo anterior, que la jaula de la época colonial es la que aún vive en las cárceles en forma de celda que degrada y degenera al hombre. Nunca la jaula ha sido instrumento que cambie y mejore al hombre. Entonces las cárceles eran inhumanas, la comida débil y poca y también la supervivencia de esto llegó a nuestros días. Más interesante es la observación de Fray Jerónimo de Mendieta sobre el principio que bastaba contener con una raya, es decir, existía entonces la cárcel sin rejas que es la novedad de nuestro tiempo y esta cárcel sin rejas existía en Anáhuac, no para los grandes delincuentes, sino para los demás. Nuestra época se ha caracterizado por hacer la crítica de las penas privativas de la libertad, sobre todo cuando éstas son de corta duración. Don Mariano Ruiz Funes, escribió su bello libro *La crisis de la prisión*, haciendo la crítica vehemente de la privación de la libertad. Indiscutiblemente que hay hombres que jamás debieran pisar la cárcel aun cuando hayan cometido, desde el punto de vista legal, un delito en que sería preferible la restricción de la libertad con una raya que se extendiera a la localidad: la cárcel por ciudad, en su hogar, para no desintegrar la familia.

El otro comentario a propósito de la observación de Fray Jerónimo de Mendieta, acerca de que “huir y no parecer era imposible debajo del cielo”, es de la más extraordinaria importancia puesto que rebela que en nuestro país, en esta época no había impunidad: no era posible sustraerse a la acción de la justicia. Los tiempos han cambiado y en nuestros días, la administración de justicia en nuestro país, según el dicho autorizado en la voz del Procurador General de Justicia del Distrito y Territorios Federales, Lic. Don Fernando Román Lugo, es que en México la regla es la impunidad. El crimen sin castigo. No progresamos en las cárceles, ni tampoco en la administración de justicia. Se confirma el dicho de don Luis Jiménez de Asúa, de que el delincuente en todos

los tiempos ha comido el pan amargo del dolor y bebido el agua ácida de la tortura. Es el sadismo de que habló el Arq. Alonso Mariscal.

Durante la conquista e inmeditamente después de ella, los religiosos intervenían en la administración de justicia, pues los obispos tenían la facultad de ejercer en sus diócesis las funciones de la Inquisición Episcopal. Basado en esas disposiciones, Fray Juan de Zumárraga, Arzobispo de México, el 5 de julio de 1536, procesó a 13 indígenas.

La inquisición se estableció en México por Real Cédula de Felipe II, el 16 de agosto de 1570 y el primer Inquisidor fue don Pedro Moya de Contreras, que tomó posesión el día 12 de septiembre de 1571 y dejó de ocuparlo el 16 de septiembre de 1574, al ser nombrado Arzobispo de México.

El local que ocupó la Inquisición hasta 1820 en que desapareció, fue el viejo edificio que ocupó la Facultad Nacional de Medicina hasta su traslado a la Ciudad Universitaria.

Ya el Virrey Antonio de Mendoza determinó que "tengan en la cárcel un aposento para las mujeres que fueran presas para que estén separadas y apartadas de la comunicación de los hombres", disposición de la época de la colonia que aún en nuestros días, en muchos lugares de México, se ve lejana su realización.

También dispuso el mismo Virrey, que los carceleros "no tomen prebendas a los presos, ni que jueguen, ni contraten directa o indirectamente con ellos, disposición que también hoy, en muchos establecimientos del país, resulta meta lejana.

Más adelante se fundó la Cárcel de la Acordada, que tiene por origen el que al Virrey Duque de Linares le tocó cumplir la determinación acordada por la Audiencia de México en 1710; dicha cárcel estaba situada primeramente en unos galerones de Chapultepec y después en 1757, ocupó un edificio *tétrico y sombrío* situado en la antigua calle del Calvario, que hoy forma parte de lo que es la Avenida Juárez, limitado al oriente por la calle de la Acordada, hoy Balderas; teniendo al occidente, la calle que hoy conocemos por Humboldt; a dicha cárcel enviaba sus prisioneros la Hermandad de Querétaro, tribunal creado para dar seguridad a los caminos, "ya que se habían formado gavillas de bandideros, los cuales imposibilitaban eternamente el comercio y las comunicaciones entre las ciudades y villas". Siempre que hay miseria aumenta la criminalidad en bandas.

En el año de 1776, el edificio que ocupaba la cárcel de La Acordada fue seriamente dañado por un temblor, que obligó a las autoridades a

darle, al reconstruir el edificio, la distribución y seguridades propias de una prisión que se describe así:

Galeras húmedas, sin luz ni ventilación, en las que aquellos infelices se hallaban acosados, durante la noche por asquerosos insectos, sin más cama que una estera miserable ni más abrigo que sucia y vieja frazada, dormitorios en que se bebía y se jugaba a la baraja, se hacían revelaciones de proyectos criminales y tenían cabida escenas repugnantes. Mal podía corregirse ahí el vicio, cuando los que cuidaban del orden sólo debían su nombramiento a la fama de sus delitos, cuando se permitían las cantinas en el interior de la misma cárcel y la introducción por las mujeres de los presos, de tripas de aguardiente.

Lombroso habló de un atavismo criminal; también se puede hablar de un atavismo carcelario, que nos explica cómo en nuestros días, en nuestro medio carcelario, por esta supervivencia atávica, en el interior de muchas de nuestras cárceles existen comercios y cantinas y las mujeres de los presos introducen bebidas alcohólicas, cuando no marihuana.

A instancias del Ministro de Justicia, Llave, el antiguo local de La Acordada fue reparado totalmente debido al mal estado en que se encontraba, y en el año de 1833 se llevó a cabo el traslado de los presos a la Cárcel de Corte, que ocupó una ala del Palacio Nacional.

Es bastante descriptivo el mensaje que el Ministro Llave leyó al Congreso en 1823, para dar una idea de las cárceles de la época:

Se ha dicho que la mayor parte de las cárceles son inseguras; y ahora puede agregarse que parecen construidas más que para asegurar, para afligir, para atormentar, para destruir la salud y costumbres de los allí detenidos... una atmósfera densa y corrompida, una luz escasa o en completa obscuridad, los muros siempre negros, los suelos siempre inmundos, la desnudez, el hambre, las colonias de insectos.

Son frases que describen la situación actual de muchos de los establecimientos carcelarios del país, cuando ya el Derecho Romano daba el concepto de que la prisión se imponía "Ad custodiandos, non ad castigandos" y el Código del Rey Alfonso X el Sabio, en "Las Siete Partidas", disponía: "La cárcel debe de ser para guardar los presos, y no para hacerlos enemigos, ni para darles pena en ella."

Nadie mejor que don Joaquín Fernández Lizardi para entregarnos una descripción diáfana del estado de las prisiones en el pasado. En su novela "El Periquillo Sarniento", que es un retrato fiel de las costum-

bres de la Nueva España en los últimos años del siglo xviii y primeros del xix, al referirse a la cárcel de la Corte que estuvo instalada en el Palacio de los Virreyes (Palacio Nacional), donde el mismo Fernández de Lizardi estuvo preso, describe con matices claros las diversas dependencias del presidio al referir la injusta "prisión" del "Periquillo". Al hablar de las celdas y referirse a una en particular, pone en labios del personaje central de su obra las siguientes palabras:

Lo cierto del caso fue, que ya no pude dormir en toda la noche, acosado por el miedo, de la calor, de las chinches que me cercaban en ejércitos, de los desaforados ronquidos de aquellos pícaros, y de los malditos efluvios que exhalaban sus groseros cuerpos, junto con otras cosas que no son para ser tomadas en boca pues aquel sótano era sala, recámara, asistencia, cocina, comunes, comedor y todo junto.

Antes de llegar a la impresionante descripción de la celda, la pluma de don José Joaquín se detuvo en el patio del presidio donde encontró "un millón de presos, unos blancos, otros prietos; unos medio vestidos, otros decentes; otros empelotados, otros enredados en sus pinchas, pero todos pálidos y pintada su tristeza y su desesperación en los macilentos colores de sus caras". Finalmente, el ya bien enmarcado cuadro toma vida, para exhibir sin velos ni tapujos la espiritual miseria a que habían sido condenados los reos una vez que se encontraron instalados en la escena de aquel olvidado drama. Fernández de Lizardi no pudo decirnos más que en aquel párrafo donde "El Aguilita", compañero de presidio y amigo ocasional del "Periquillo", dice: "Mira, en la cárcel sólo bebiendo o jugando se puede pasar el rato, pues no hay nada qué hacer ni en qué ocuparse. Aquí el herrero, el sastre, el tejedor, el pintor, el arcabucero, el batihoja, el hojalatero, el carroceros y otros muchos artesanos luego que se ven privados de la libertad, se ven también privados de su oficio, y de consiguiente constituidos en la última miseria ellos y sus familias, en fuerza de la holgazanería a que se ven reducidos; y los que no tienen oficio, perecen de la misma manera; y así, camarada, ya que no hay más qué hacer, pasemos el rato jugando y bebiendo mientras nos ahorcan o nos envían a comer pescado fresco a San Juan de Ulúa."

El hacinamiento promiscuo, la ociosidad y la corrupción continúan siendo en nuestros días los signos dominantes, la regla en las cárceles de México. En efecto, con motivo del Congreso Penitenciario verificado en Londres en 1871, el señor E. C. Wines, delegado de México, informó



que la realidad carcelaria del país era que estaba totalmente divorciada de la teoría, y, concretamente escribió: "... los presos dejan las cárceles, peores moralmente de lo que entraron en ellas..." Ciertamente hasta nuestros días: nuestras cárceles no hacen mejores a los hombres.

*En 1862, se clausuró la Cárcel de la ex Acordada, en parte por ser impropia e inadecuada, en parte porque la población había crecido y se había extendido, quedando el establecimiento muy cerca del Paseo principal y de la Alameda, por lo que pasó a ocupar el edificio del antiguo y extinguido Colegio de Belén, que habiendo sido acondicionado previamente, fue inaugurado como cárcel el día 22 de enero de 1863, con el nombre de Cárcel Nacional, cambiándosele de nombre en el año de 1867 por el de Cárcel Municipal, volviéndosele a cambiar el 29 de septiembre de 1900, por el de Cárcel General del Distrito, mismo con el que se le conoció hasta 1932, fecha en que dejó de existir, para convertirse, en bello símbolo, en el Centro Escolar Revolución.*

La construcción de la Penitenciaría de Lecumberri, quedó al cargo exclusivo del señor *Ing. Antonio Torres Torija* y la dirección de las obras en manos del Ingeniero Militar Miguel Quintana; la construcción fue concluida en el año de 1897, bajo la dirección del Ingeniero Antonio M. Anza. El lugar en donde se levantó fue al noroeste de la Ciudad, en los terrenos conocidos con el nombre de "Cuchilla de San Lázaro" y no pudiendo ser puesta en servicio inmediatamente, debido a que era necesario esperar el funcionamiento del Gran Canal del Desagüe del Valle para comunicar los albañales del nuevo edificio. La construcción tuvo un costo de *dos millones y medio de pesos*, siguiéndose el Sistema Radial: Panóptico. *El 29 de septiembre de 1900, fue inaugurada la Penitenciaría por el Gral. Porfirio Díaz, pasando a ser considerada la de Belén Cárcel General del Distrito y destinada exclusivamente para procesados y para los condenados a prisión menor de tres años.*

El Diario Oficial del día 30 de enero de 1933, publicó un decreto anticonstitucional que determinó un retroceso que por otra parte se mantiene durante años y que convierte a esta Penitenciaría en la cárcel promiscua al dar cava a los procesados y sentenciados de ambos sexos, dentro de sus muros que originalmente se habían construido para 700 internos, situación que persiste hasta 1954, en que se pone en funciones la Cárcel para Mujeres, no obstante que este establecimiento aparentemente se había terminado ya en 1952: las críticas del Arq. Alonso Mariscal determinaron que algunos defectos fueran corregidos. El establecimiento es para 500 internas. Por cuanto a la nueva Penitenciaría

para hombres, se terminó también en Ixtapalapa, D. F., en 1957 y el primer traslado de reclusos fue en marzo de 1958.

Los microbiólogos han observado cómo algunos gérmenes patógenos agudizan su acción por los pases sucesivos por el animal. Bosco, por su parte, señaló cómo el delincuente extranjero lleva con él su actividad criminal, que se agudiza en el nuevo medio en que actúa. Este mismo singular fenómeno se puede observar en nuestros establecimientos carcelarios: los viejos vicios de las cárceles del clero se agudizaron en las de la Inquisición, para verse aumentados en La Acordada y tener un nuevo crecimiento en Belén y llegar a su concentración más alta en la Penitenciaría de Lecumberri, que hizo afirmar a don Raúl Carranca y Trujillo que nuestras penitenciarías son "catedrales del miedo" y a don José Ángel Ceniceros, que sobre estos establecimientos nuestra doctrina es brillante y nuestras realizaciones pobres. En efecto, al pasar presos y personal de los viejos muros, a las rejas nuevas de un edificio a otro, no sólo se han sumido los vicios de ambos, sino que se han refinado. La contraprueba también es útil en estas observaciones: en la nueva cárcel de mujeres no pasó el personal penitenciario deformado de Lecumberri, sino que su Directora realizó la selección y el adiestramiento del personal con el que se principió a trabajar en el establecimiento y los resultados fueron sorprendentes y de contraste con lo sucedido en la Penitenciaría para hombres, de Ixtapalapa, que nuevamente a don José Ángel Ceniceros le llevó a expresar claramente su pensamiento: nuevos muros y arcaicos vicios, que hacen que la Penitenciaría del Distrito Federal continúe siendo "La casa de los muertos" de que escribió Fedor Dostoiewski.

Estas cárceles de México han subsistido a la agonía de la Colonia y han prolongado su existencia hasta nuestros días con su íntegra herencia del pasado.

Otro hecho singular es cómo socialmente se repiten monótonamente los fenómenos: algunos edificios carcelarios antes tuvieron funciones castrenses o religiosas, o fines muy diferentes a los de la guarda de los delincuentes. Así, la Torre de Londres fue primeramente palacio fortificado; la Bicetre, residencia episcopal; la Salpêtrière, fábrica de pólvora, y la Bastilla, al principio con sólo dos torres, fue ampliada poco a poco, hasta alcanzar en 1553 su estructura imponente. En esta fecha la Bastilla era una mole de ocho torres unidas por murallas de ocho pies de espesor, con una elevación de veinticinco metros y rodeada por un foso de veinticinco pies de profundidad. Parece ser que La Puerta de San Antonio fue utilizada como presidio desde fines del siglo XIV, es decir,

poco tiempo después de construida, pues la tradición asegura que Hugo Aubriot murió en uno de esos calabozos. Sin embargo, otros aseguran que no fue hasta mediados del siglo xv cuando la Bastilla se convirtió en presidio, asegurando que Hugo Aubriot no estuvo preso allí sino en Port Evéque. La Bastilla primeramente conocida con el nombre de Chatelet Saint Antoine, tomó su nombre de la palabra "Bastille", del celta, fuerte o castillo, con la que denominaban las pequeñas fortalezas construidas en las afueras de las ciudades francesas y que tenían como única misión servir de protección a las ciudades. La Bastilla fue en sus principios una puerta fortificada de la Ciudad Luz, La Puerta de San Antonio. La primera piedra de esta prisión, que más tarde sería vista por los revolucionarios como el símbolo de la monarquía absoluta, fue puesta en uso por Hugo Aubriot, presboste de los mercaderes, el 22 de abril de 1390. La tradición cuenta que Aubriot, acusado más tarde de herejía, fue el primero en morir en uno de los calabozos de las torres de Le Chatelet Saint Antoine. Como después, será Guillotin uno de los que prueben el aparato de muerte inventado por él; los monstruos deberán la muerte a sus creadores. Quien siembra viento recoge tempestades. Quien cría cuervos, le sacan los ojos.

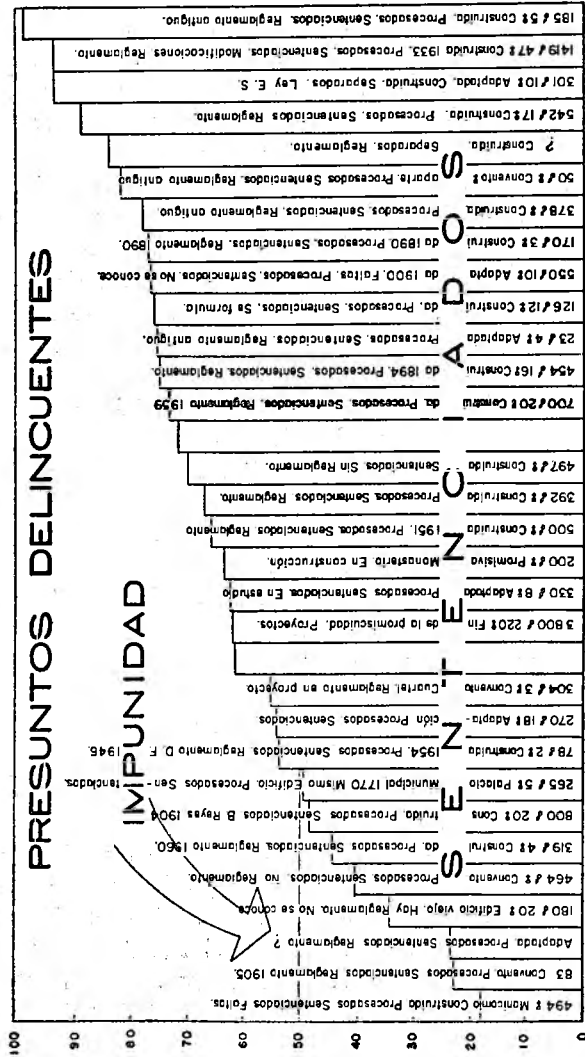
Vistos estos antecedentes, debemos ocuparnos ya del tema concreto: "El Régimen Penitenciario en las Entidades Federativas". Al respecto, el trabajo más reciente y completo es el realizado por el señor licenciado don Javier Piña y Palacios, que sucediera en la Dirección de la Penitenciaría de Lecumberri a otro eminente jurista: el licenciado don Carlos Franco Soria; en el número correspondiente al mes de abril de 1961 de la Revista *Criminalia*, el licenciado don Javier Piña y Palacios publicó su trabajo *La situación de las prisiones en México*, en que proporciona la información de cada uno de los Estados de la República, con excepción de dos que no proporcionaron los datos correspondientes.

Hemos hecho en la gráfica presente un resumen de la situación penitenciaria en cada uno de los Estados.

La gráfica corresponde al trabajo recepcional del señor José Luis Hinojos Domínguez, en su tesis para recibirse de médico cirujano, intitulado *Las violetas*, en que el autor concentra todos los datos relativos a los delitos en contra de la integridad corporal, correspondiente al periodo comprendido entre 1953 y 1959, para establecer la relación que hay, en este periodo, por Entidades Federativas, entre la criminalidad presunta y la de los delincuentes sentenciados, para clasificar los Estados de la República en tres grupos: los que tienen pésima administración de justicia, los que la

# AGRESIONES A LA INTEGRIDAD CORPORAL

1953-1960



PRESUNTOS DELINCUENTES

IMPUNIDAD

PROCESADOS Y SENTENCIADOS 24

PROCESADOS, SENTENCIADOS Y FALTAS  
 Yucatán  
 Sinaloa  
 Coahuila  
 Puebla  
 Veracruz  
 Dto. Federal

REGLAMENTO :  
 No existe 3  
 Hay pero se desconoce 4  
 Hay pero muy antiguo 4  
 Hay Reglamento 7  
 Ley de Ejecución de Sanciones.  
 Veracruz 1  
 Proyecto Dto. Federal 1  
 Adaptación convenios 6  
 Adaptaciones 17

- YUCATAN
- CAMPECHE
- TLAXCALA
- OAXACA
- GUERRERO
- AGUASCALIENTES
- QUINTANA ROO
- QUERETARO
- MORELOS
- HIDALGO
- B. CALIFORNIA NTE.
- DISTRITO FEDERAL
- NAYARIT
- COLIMA
- TAMAULIPAS
- CHIHUAHUA
- PUEBLA
- MEXICO
- DURANGO
- SAN LUIS POTOSI
- B. CALIFORNIA SUR
- GUANAJUATO
- SINALOA
- CHIAPAS
- TABASCO
- ZACATECAS
- COAHUILA
- SONORA
- VERACRUZ
- JALISCO
- MICHOACAN

17  
 Construcciones  
 Construcciones de 1933-1963  
 Quintana Roo  
 Jalisco  
 Tamaulipas  
 Dto. Federal

ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
 PESIMA  
 REGULAR ADMINISTRACION DE JUSTICIA  
 MEJOR ADMINISTRACION DE JUSTICIA

tienen regular y los que la tienen mejor, desde el punto de vista de la impunidad.

Para cada Entidad Federativa fuimos anotando en esta gráfica el número de procesados y sentenciados que en 1960 existían en cada uno de los establecimientos. Fuimos considerando si cada establecimiento fue construido especialmente para su función o no, y si el mismo establecimiento alberga a los procesados y a los delincuentes sentenciados. Y, por último, si existe reglamento o no.

El primer hecho significativo surge al comparar esta gráfica de la impunidad en el país con la gráfica que publicamos en nuestro trabajo *La criminalidad en la República Mexicana*. Pues en el periodo comprendido de 1931 a 1951, la relación de presuntos delincuentes sentenciados por los delitos contra la integridad corporal para toda la República fue de 59%, lo que revela que en conjunto la impunidad fue de 41%. En cambio, en el periodo comprendido de 1953 a 1959, considerado por el señor Hinojos, la misma relación es de 79%, lo que significa que la impunidad para estos delitos ha disminuido del 41% al 21%. El progreso es alentador. La evolución del país se hace sentir en el cambio considerable que algunos de los Estados de la República han tenido en los últimos 10 años, en cuanto a reducir sus cifras de impunidad.

En México al igual que en otros países, según hemos visto en los antecedentes históricos, seis entidades federativas tienen en este momento edificios que fueron conventos adaptados a las funciones carcelarias, como en el Distrito Federal también lo fue el Convento de Belén. En diecisiete entidades federativas, diversos edificios que no fueron conventos, los adaptaron a las funciones penitenciarias; luego han tenido construcciones para establecimientos penitenciarios nueve entidades federativas, y en los últimos treinta años, nada más cuatro entidades: Quintana Roo, Jalisco, Tamaulipas y el Distrito Federal, han realizado construcciones específicas a su función.

En 24 entidades federativas, en el mismo local están los procesados y los reos sentenciados. En Yucatán y Sinaloa en el mismo establecimiento están los procesados, los reos sentenciados y quienes han cometido faltas. En el Estado de Yucatán las mujeres son enviadas al manicomio; y dicen tener establecimientos específicos para delincuentes sentenciados los Estados de Coahuila, Puebla, Veracruz y el Distrito Federal.

Por cuanto a Reglamento, 13 entidades federativas informan que no existe; cuatro dicen que existe pero no se conoce; cuatro que hay pero es muy antiguo y siete son las que tienen reglamento y, Veracruz, ade-

más, Ley de Ejecución de Sanciones. El Distrito Federal únicamente tiene proyecto de Ley de Ejecución de Sanciones.

Se ha dicho que son mejores y más ilustrativas algunas cifras que muchas palabras. Para el periodo 1953-1959 la media anual de presuntos delincuentes hombres y mujeres, es de 18 989 y la de sentenciados hombres y mujeres, de 15 099, lo que da un total de 34 088 hombres y mujeres que exclusivamente por los delitos contra la integridad corporal deberían estar en las cárceles; es decir, que en estas cifras faltan todos los presuntos delincuentes y los delincuentes sentenciados de los demás delitos que los Códigos Penales enumeran en el país. Según los datos proporcionados al señor Lic. don Javier Piña y Palacios en la encuesta realizada, entre hombres y mujeres, procesados y sentenciados habría para el año de 1960, 18 861 presos. La diferencia para los 23 088 que debería haber nada más por los delitos en contra de la integridad corporal, es de 15 427, lo que representa el 45% exclusivamente de los presos por los delitos contra la integridad corporal, sin haber considerado todos los demás delitos; claro que sabemos que existen los recursos legales para obtener la libertad bajo caución o bajo fianza, pero aún así, la diferencia es significativa, que nos llevaría a pensar en el título de la bellísima obra de Don Mariano Ruíz Funes: "La Crisis de la Prisión". Tal parece que existe una repugnancia por parte del Estado para contener a los delincuentes en el presidio. La consecuencia de este hecho es que una sana medida de Política Criminal sería la de que el Estado dejara la contención para los casos de delitos graves o de reincidencia, y proporcionara a los Jueces nuevos recursos legales por el camino de los substitutivos penales, con el fin de que cuenten con mejores recursos que permitan que se haga realidad la afirmación de Don Mariano Ruíz Funes: "Hay hombres que no deberían salir jamás de la cárcel, pero hay otros muchos que jamás deberían pisar una", pues nuestras cárceles en México son simplemente jaulas de contención o almacenes de hombres, que no los hacen mejores, sino todo lo contrario, los dañan.

Gregory Zilboorg ha señalado la sucesión ininterrumpida en la historia, del idólatra al hereje, de éste a la bruja o a su pareja el hechicero, de éstos al enfermo mental para llegar al criminal y pasar en seguida a los inconformes o a los no sometidos. En nuestro pasado, la conducta con el infractor fue la de su eliminación; es decir, primero se aplicó profusamente la pena de muerte y luego esta pena se desplazó por las reclusiones prolongadas, y de ambas medidas se ha abusado en muchas épocas y en distintas latitudes; como medida política de defensa, Don Francisco

REPÚBLICA MEXICANA

HOMICIDIOS  
1953 — 1959

Estados	% de sentenciados en relación a presuntos	Situación económica relativa	Población hombres-mujeres	Edificios	No separados de procesados y sentenciados	Reglamento
1. Campeche	36.12	105.1	83 h. y m.	Convento adaptado	Procesados y sentenciados	XII-5-1905.
2. Quintana Roo	50.02	77.9	78 h. y 2 m.	Construido 1954	Procesados y sentenciados	Sin reg. D. F.
3. Tlaxcala	54.18	75.4	464 h. y m.	Adaptado	Procesados y sentenciados	no hay
4. Oaxaca	62.32	70.9	392 h. y m.	Convento	Procesados y sentenciados	hay: no ejem.
5. Chihuahua	63.14	118.6	319 h. 4 m.	Construido	Procesados y sentenciados	junio 1960
6. Guerrero	64.12	61.2	270 h. 18 m.	Construido	Procesados y sentenciados	?
7. Morelos	66.52	86.	180 h. 20 m.	Adaptado	Procesados y sentenciados	no se conoce
8. Aguascalientes	68.25	100.5	330 h. 8 m.	Viejo	Procesados y sentenciados	se estudia
9. Nayarit	70.00	78.2	256 h. 5 m.	Adaptado	Procesados y sentenciados	hay: no ejem.
10. Querétaro	72.26	79.5	454 h. 16 m.	Palacio Municipal	Mismo edificio separados	construc. nva.
11. S. L. Potosí	74.12	89.8	200 h. y m.	Construido 1894	Procesados y sentenciados	?
12. Colima	75.18	71.7	378 h. y m.	Monasterio-esc.	Procesados y sentenciados	antiguo
13. Tabasco	76.68	103.8	23 h. 4 m.	Construido	Procesados y sentenciados	
14. B. California	77.18	115.4	49 h. y m.	Adaptado	Procesados, sentenciados y fal-	
15. B. California (E)	79.02	95.4	muj. Hosp.	Construido	tas	
16. Yucatán	80.03		Enf. M.			
17. Hidalgo	80.81	78.	304 h. 3 m.	Convento-Cuartel	Mismo procesados y Senten.	en estudio
18. Guanajuato	81.18	80.	126 h. 12 m.	Construido	Mismo procesados y Senten.	se formula
19. Jalisco	81.26	96.4	1419 h. 47 m.	Construido 1933	Mismo procesados y Senten.	Modificado
20. Chiapas	82.06	64.9	170 h. 3 m.	Construido 1890	Procesados y sentenciados	1890-desuso
21. Edo. de México	84.26	83.2	97 h. y m.	Construido	Para sentenciados	Sin reglento.
22. Puebla	84.60	84.6	800 h. 20 m.	Construido	Procesados y sentenciados	Bernardo R.
23. Nuevo León	85.27	132.1	500 h. y m.	Construido	Mismo procesados y Senten.	hay pero no se
24. Tamaulipas	86.60	111.5	550 h. 10 m.	Adaptado 1900	Procesados, sentenciados y fal-	conoce
25. Sinaloa	88.14	88.4	50 h. y m.	Convento	Promiscua. Mujeres aparte	hay
26. Zacatecas	88.66	69.6	301 h. 10 m.	Construido	Separados	Ley Ejec.
27. Coahuila	92.03	118.6	542 h. 17 m.	Construido y adap.	Separados	hay
28. Veracruz	93.27	94.4	185 h. 5 m.	Construido	Procesados y sentenciados	No fue posible
29. Sonora	95.50	104.4	3800 h. 200 m.	Construido	Separados	
30. Michoacán	98.16	171.5	700 h. 20 m.	Construido	Mismo Edif. Proc. y Senten.	Mayo 1959.
31. Distrito Fed.	98.40	177.4		Construidos		
32. Durango	98.60	78.2		Construido		

González de la Vega con su claridad habitual expresó: "La historia del Derecho Penal es la historia de la supresión de las penas inútiles". Nuestro país vive aún la etapa de la aplicación de muchas penas inútiles. Waldo Medina afirmó hace tiempo, que hay muchos presidios que estorban y ésta es la situación en nuestro país. Es un mal grave porque según la expresión de Entig, se trata de un mal organizado. Y en nuestro país es un mal aún más grave, porque los defectos de la prisión se agudizan.

En el cuadro adjunto puede verse para cada entidad federativa la proporción de sentenciados y presuntos delincuentes por los delitos contra la integridad corporal, para el periodo comprendido entre 1953 y 1959; en seguida, el índice de la situación económica relativo de las entidades federativas de la República para el año de 1960, calculado por el muy distinguido economista, Lic. Natham Grabinsky Asz. En la tercera columna, los datos relativos a la población penitenciaria; en la siguiente, la naturaleza del edificio, si fue adaptado o construido; en la penúltima, si en el mismo local están los procesados y los sentenciados; y en la última, el dato relativo a si existe o no reglamento.

Del trabajo del señor Dr. José Luis Hinojos Domínguez, tomamos las cifras relativas a camas hospitalarias por entidad federativa para hacer una sencilla elaboración estadística conocida bajo el nombre de Asociación de Caracteres, en que fuimos clasificando cada entidad federativa en un doble concepto: con pocas o muchas camas (en relación a la media) y con impunidad o sin impunidad (con relación a la cifra promedio para el periodo señalado) y hechos los cálculos del caso, se tiene un coeficiente de asociación de 0.78, lo que significa que es de significación. Lo importante es que existe asociación entre que una entidad federativa tenga pocas camas y tenga también elevado índice de impunidad; y también existe asociación o atracción entre que una entidad federativa tenga muchas camas y no tenga impunidad.

A la inversa, existe repulsión entre que las entidades federativas tengan pocas camas y sin impunidad, así como también existe repulsión entre que una entidad tenga muchas camas y exista impunidad elevada.

El señor Dr. don Salvador Bermúdez, Profesor de Medicina Preventiva e Higiene en la Facultad Nacional de Medicina, ha dicho que cada pueblo puede tener la salubridad pública que desee, *a condición de que la pueda pagar*. Estamos convencidos de que lo mismo sucede con todo el mecanismo complejo de la administración de justicia: es una mercancía. Creemos en las relaciones del factor económico y los factores sociales con la criminalidad, y a través de la comparación de un dato de la salubridad



del país, con la situación de las cárceles, se advierte que ha sido más eficiente la labor social de los médicos, que la de los abogados. Sin embargo, no todo lo realiza el factor económico, o este es el factor prepotente, puesto que en el Distrito Federal, de acuerdo con las cifras proporcionadas por el señor licenciado don Nathan Grabinsky, tenemos el índice de economía relativa más elevado de la República y justamente no coincide con que se tenga en el Distrito Federal la mejor justicia y las más bajas cifras de impunidad.

Otro ejemplo sería el Estado de Nuevo León, que aun cuando su situación económica ocupa el segundo después del Distrito Federal, su administración de justicia valorada a través de sus cifras de impunidad no es de las menores y contando con recursos económicos, tampoco cuenta con los establecimientos adecuados de reclusión, contrastando con Michoacán, en que las cifras más bajas de impunidad para los delitos contra la integridad corporal en el periodo de los años 1953-1959 se encuentran en este Estado: 98% de sentenciados contra 2%... que no es de impunidad y el índice de situación económica para el año de 1960 en la escala de la República ocupa el 28º lugar, es decir, uno de los últimos, luego no es sólo el factor económico, sino también el antecedente cultural, asociado a la honestidad administrativa.

Resumiendo, algún esfuerzo alentador pone de manifiesto el interés del Estado tanto en sus problemas de salubridad y de esa otra salud colectiva tan importante como la primera, que es la de la justicia, se pone de manifiesto en el Distrito Federal y en los Estados de Jalisco, Veracruz, Tamaulipas, Puebla y Coahuila. Y teniendo teóricamente recursos económicos para mejorar este aspecto de su administración, no lo han hecho los Estados de Nuevo León, Chihuahua y Sonora.

El Estado de Yucatán también presenta un fenómeno singular. Fue de los Estados de más baja criminalidad. Es, después del Distrito Federal, el Estado que tiene más camas hospitalarias por cada 1 000 habitantes y su relación de impunidad para el periodo 1953-59, para los delitos de homicidio es de 20%, es decir, de cada 100 homicidios llegan a sentencia 80, cuando hace un decenio por el mismo delito, en el mismo Estado, no llegaban a sentencia 40 homicidas: la impunidad era para este delito superior al 60%. Ha mejorado la administración de justicia cuando este Estado ha tenido situación económica difícil.

El señor don Carlos Martín del Campo, Director de la Cárcel de la Ciudad (Lecumberri), en una conferencia dictada en Pachuca el día 18 de mayo del presente año, proporcionó datos útiles al informar que

se hacía justicia a los presos; que se habían prohibido las dádivas o gratificaciones; que la cuota de manutención por hombre se había reducido, puesto que en un año regresó \$500 000.00, por la leche que tenía un precio de \$0.60 el litro y le costaba al Estado \$1.60 lt., y además estaba adulterada. Se pregunta uno ¿dónde es mayor la corrupción?, si dentro del penal o fuera, con los que trafican con la alimentación de los internos. También proporcionó cifras importantes, pues en 5 años, ingresaron al establecimiento 52 529 hombres y 4 482 mujeres, de los cuales quedaron libres por falta de méritos 8 164 hombres y 613 mujeres y libres bajo fianza 30 151 hombres y 2 099 mujeres. La cifra media de internos por año es de 2 843 hombres y 350 mujeres. La relación por los delitos más frecuentes es la siguiente:

Homicidios por año: 477 hombres y 25 mujeres.

Lesiones: 2 409 hombres y 207 mujeres.

Robo: 1 948 hombres y 133 mujeres.

Anualmente pasan a la Penitenciaría de Ixtapalapa un promedio de 556 hombres, y 287 mujeres a la Cárcel Femenina. En cinco años hubo 16 fugas; 4 con violencia y 12 con astucia, estando aún prófugos 6 de estos delincuentes. Algunos hechos tienen importancia. El primero es que sea un señor General quien está informando de sus esfuerzos por dirigir un establecimiento carcelario, cuando las Naciones Unidas en uno de sus Congresos Internacionales ha señalado con toda claridad que no existe ninguna relación entre las actividades castrenses y las penitenciarias. Otro hecho de los absurdos penitenciarios, es que en cinco años sólo se hayan presentado 16 fugas y que al momento sólo 6 delincuentes estén prófugos, pues si la cárcel tiene un promedio de 2 843 hombres y es escaso el personal de custodia, realmente lo que debe sorprender es que los presos se queden en la cárcel de la ciudad ¿será que tienen la nostalgia del lodo y se han adaptado al medio?

Alguien ha hecho la aguda observación de que la historia de los establecimientos penales está plagada de absurdos. Mencionemos uno: cuando estaba por terminarse la construcción de la actual Cárcel de Mujeres y estaba de moda en los anuncios el uso del gas neón, desde la Carretera de Puebla, en las noches, se podían ver luces de este tipo en la fachada del establecimiento. Y con este mismo establecimiento otro absurdo es que las mujeres procesadas tengan que pasar 72 horas en Lecumberri, cuando existe el establecimiento específico para mujeres, en donde las condiciones son indiscutiblemente mejores: persiste la tendencia de que Lecumberri siga siendo la cárcel promiscua que fue muchos años.

Es fácil concretar la situación de *El régimen penitenciario en las Entidades Federativas* tomando los conceptos del discurso del distinguido profesor de Derecho Penal don Celestino Porte Petit, pronunciados en la clausura del Congreso Nacional Penitenciario, verificado en esta ciudad en octubre de 1952: "En México, inútil resulta repetirlo, carecemos de un sistema penitenciario que merezca tal nombre. Tarea ingente del Gobierno no es la de reformar el sistema penitenciario, ni aún la de mejorarlo, sino simplemente la de crearlo. Sería, en efecto, vano intento perfeccionar lo que no existe". Pero es muy conveniente tener en cuenta que se habla en un recinto universitario. En la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales, en que por los datos proporcionados a propósito de los almacenes de delinquentes, se puede decir como lo hizo don Ángel Ceniceros, que México tiene al respecto una doctrina brillante y realizaciones pobres. Ciertamente que como afirma el Dr. Porte Petit, la tarea no es la de reformar, ni aun la de mejorar, sino simplemente la de crear.

Crear y realizar es tarea de hombres jóvenes y generosos, pues ni el enfermo mental ni el delincuente buscan el uno al médico y el otro al criminólogo: la Psiquiatría y la Criminología han nacido y se han desarrollado a pesar de sus pacientes; por esto son tareas que se deben a la fuerza de creadores generosos, en que sólo falta, como dijo el Dr. José Gómez Robleda, maestro de esta Facultad, refiriéndose a los jóvenes mexicanos, ¡que quieran, que les dé la gana!

Nuestro país no cuenta con personal penitenciario de formación profesional. Tampoco cuenta con el personal técnico indispensable a la administración de justicia en los laboratorios de criminalística y en la mayor parte del territorio nacional la Policía Judicial, en el mejor de los casos, no ha superado la etapa equívoca de que hablara don Constancio Bernardo de Quirós, y todo el país necesita con urgencia los auxiliares técnicos a la administración de justicia. De la Universidad, de algunas Facultades desertan antes de terminar la carrera, más del 50% de sus alumnos. ¿Por qué no fundar estas carreras sociales urgentes para la administración de justicia de México? ¿Por qué no fundarlas en la Escuela de Ciencias Políticas y Sociales, abriendo puertas a estas nuevas actividades a quienes desertan de otras carreras? Al país le urge; necesita estos técnicos ¡y sólo falta que a los jóvenes les dé la gana!